

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la Junta de Pronunciamiento del Fallo, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Dirección de Obras Públicas dio a conocer el fallo del Concurso simplificado Sumario, No. **CSS-OP-CC-024/2023** para la contratación de obra pública: "**CONSTRUCCIÓN DE 29 LOCALES COMERCIALES EN PLAZOLETA DE CHANTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**".

En la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco, siendo las **12:00 horas**, del día **14 de noviembre de 2023** se reunieron en la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en Hidalgo Eje Sur número 187 C, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, México. CP 45800, los servidores públicos y concursantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día **01 de noviembre de 2023**, para del Concurso simplificado Sumario, bajo el número de procedimiento **CSS-OP-FAIS-RAMO33-024/2023**, se inscribieron a participar las siguientes empresas:

1. **GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.**
2. **OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.**
3. **ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
4. **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.**
5. **SERGIO CABRERA. - PERSONA FISICA**

Con fecha del día **10 de noviembre de 2023**, a las **10:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en Hidalgo Eje Sur número 187 C, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, México. CP 45800.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación
1	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	Se acepta
2	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta
3	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	Se acepta
4	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	Se acepta
5	SERGIO CABRERA-PERSONA FISICA	Se acepta

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación
1	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	Se acepta
2	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta
3	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	Se acepta
4	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	Se acepta
5	SERGIO CABRERA-PERSONA FISICA	Se acepta

La Dirección de Obras Públicas procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **10 de noviembre de 2023**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	SERGIO CABRERA-PERSONA FISICA
Documento T1.- Copia de la invitación al presente concurso emitido por la Dirección Obras Públicas...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer el modelo de contrato...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, relación de planos o estudios y anexos de las mismas proporcionados por la convocante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	SERGIO CABRERA- PERSONA FISICA
Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no se emitieron Circulares aclaratorias ...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum y copia de la cédula profesional de cada uno...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas Inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 88 de su reglamento...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de No contar con contratos vigentes de obra celebrados con la administración pública o con particulares...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el Concursante...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante ...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el Concursante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'Hernandez' and 'Cabrera' visible.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	SERGIO CABRERA-PERSONA FISICA
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Tarjetas de análisis de Precios Unitarios...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACIÓN BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa hubo una propuesta con incumplimiento, de la empresa **SERGIO CABRERA. - PERSONA FISICA**

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y Bases del Concurso simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación
1	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	Se acepta
2	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta
3	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	Se acepta
4	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	Se acepta

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Dirección de Obras Públicas, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Francisco' written vertically.]

[Handwritten scribbles in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los concursantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada concursante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases del Concurso simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

En la Convocatoria y Bases de este Concurso simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Concurso Simplificado Sumario No: CSS-OP-CC-024/2023			PRESUPUESTO AUTORIZADO	
"CONSTRUCCIÓN DE 29 LOCALES COMERCIALES EN PLAZOLETA DE CHANTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO".			\$6,000,000.00	
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:			15%	
			\$709,086.99	
IMPORTE MENOR PROPUESTO:			\$4,359,718.25	
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:			\$5,582,409.52	
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:			\$4,727,246.58	
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:			\$5,436,333.57	
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:			\$4,018,159.59	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	\$4,359,718.25	\$5,057,273.17	SE ACEPTA
2	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	\$4,553,382.40	\$5,281,923.58	SE ACEPTA
3	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,901,110.77	\$5,685,288.49	SE ACEPTA
4	GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	\$5,582,409.52	\$6,475,595.04	SE DESCALIFICA

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los concursantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los concursantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los concursantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10.- MATERIALES	\$1,959,274.38	\$2,220,913.23	\$2,202,002.79
11.- MANO DE OBRA	\$1,393,890.75	\$1,656,857.22	\$1,586,291.00
12.- MAQUINARIA Y EQUIPO	\$67,269.97	\$129,255.56	\$96,206.43
13.- COSTOS INDIRECTOS	\$405,878.52	\$535,788.89	\$524,962.35
14.- FINANCIAMIENTO	\$16,384.88	\$23,624.44	\$23,330.80

RUBROS	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.
1.- IMPORTE POR MATERIALES	60.11205%	\$2,202,002.79
2.- IMPORTE POR MANO DE OBRA	38.05156%	\$1,393,890.75
3.- IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.83639%	\$67,269.97
4.- IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.00000%	\$3,663,163.51
5.- IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.08000%	\$405,878.52
6.- IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.57337%	\$23,330.80
7.- IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	6.00000%	\$245,542.37
9.- PRESUPUESTO TOTAL		\$4,359,718.25

RUBROS	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
1.- IMPORTE POR MATERIALES	55.88642%
2.- IMPORTE POR MANO DE OBRA	41.69267%
3.- IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	2.42091%
4.- IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.00000%
5.- IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	13.21000%
6.- IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.36419%
7.- IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%
9.- PRESUPUESTO TOTAL	\$4,901,110.77

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the word 'Hecho']

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIA Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES				
RUBROS	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.		OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	
15.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$242,728.41	\$242,728.41
16.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$192,400.25	\$192,400.25	\$0.00	\$0.00
17.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$28,936.46	\$28,936.46	-\$33,049.13	\$0.00
18.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$119,083.83	\$119,083.83	-\$10,826.54	\$0.00
19.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	-\$293.64	\$0.00
20.- INSUFICIENCIA TOTAL 15+16+17+18+19		\$340,420.54		\$242,728.41
21.- SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD- INSUFICIENCIA TOTAL		-\$94,878.17		\$53,667.99
22.- CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		SOLVENTE	

RUBROS	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	-\$18,910.44	\$0.00
16.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	-\$70,566.22	\$0.00
17.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00
18.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00
19.- INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$6,945.92	\$6,945.92
20.- INSUFICIENCIA TOTAL 15+16+17+18+19		\$6,945.92
21.- SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD- INSUFICIENCIA TOTAL		\$354,280.01
22.- CALIFICACIÓN	SOLVENTE	

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA
1	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	\$4,359,718.25	\$5,057,273.17	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	\$4,553,382.40	\$5,281,923.58	CUMPLE	SOLVENTE
3	ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,901,110.77	\$5,685,288.49	CUMPLE	SOLVENTE

La evaluación de la propuesta Técnica fue realizada por el Lic. Jaime Alejandro Mendoza Larios, en su carácter de Representante de la Contraloría Ciudadana de Jocotepec.

La evaluación de la propuesta económica mediante tasación aritmética fue realizada por la Lic. Bertha Marcela Góngora Jiménez, en su carácter de Representante de la Hacienda Municipal de Jocotepec.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, en el cual se determinó adjudicar el contrato al Concursante **OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: "**CONSTRUCCIÓN DE 29 LOCALES COMERCIALES EN PLAZOLETA DE CHANTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**", por un monto de **\$ 5, 281, 923.58 (cinco millones doscientos ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos 58/100 M.N.)**, LV.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **\$ 1,584, 577.07 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 07/100 M.N.)**.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **CSS-OP-CC-024/2023**, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **15 de noviembre de 2023** a las **12:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **20 de noviembre de 2023** y de terminación el día **18 de marzo de 2022**.

El presente acto fue presidido por la **C. Imelda Karina Pérez González**, **Directora de Obras Públicas**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **13:00 horas** del día **14 de noviembre de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)
GRUPO NAYCOVAX, S.A. DE C.V.	
ACROX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
OCTAVA CUATRO VISTAS, S.A. DE C.V.	
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS CH, S.A. DE C.V.	
SERGIO CABRERA-PERSONA FISICA	

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CSS-OP-CC-024/2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco:



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024



Nombre y cargo	Firma
Lic. Carlos Alberto Zuñiga Chacón Sindico Municipal	
C. Imelda Karina Pérez González Directora de Obras Públicas	
Lic. Bertha Marcela Pérez González Encargada de la Hacienda Municipal	
Lic. Jaime Alejandro Mendoza Larios Titular del Órgano Interno de Control Municipal	

SINDICATURA



DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS

HACIENDA MUNICIPAL



CONTRALORIA CIUDADANA